



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a CARMEN GARCIA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 08:00 horas del día 18 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistida por mí la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Abierta la sesión a las 08:00 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

“1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

2.- DICTAMENES DE LA C.I. DE HACIENDA, CONTRATACION Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

3.-PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN RELACION CON LAS CONEXIONES DE SANEAMIENTO.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2019.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE BASES DE LAS SUBVENCIONES A ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS PARA LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL AÑO 2019-2020.

6.- EXP.634/2013.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.- SOLICITUD PRESTAMO VIVIENDA .

8.-EXP.348/2019.- DAR CUENTA DE LA AVOCACION DE LA CONTRATACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL NAVIDEÑO 2019-2020 Y CARNAVAL 2020.

9.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA LUTO OFICIAL.

10.- PROPUESTA DE APROBACION DE RELACIONES DE FACTURAS Y C.M.

FACT.71/19.- POR IMPORTE DE 65.370,64€

FACT.72/19.- POR IMPORTE DE 18.089,50€

FACT.73/19.- POR IMPORTE DE 241.624,57€

C.M.55/19.- POR IMPORTE DE 3.751€.

C.M.54/19.- POR IMPORTE DE 16.878,29€.

C.M.56/19.- POR IMPORTE DE 5.022,51€.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Por la Secretaría se informa de dos correcciones al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019.

En primer lugar en el punto “1.- *Lectura y aprobación de los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto, y las sesiones extraordinarias celebradas con fechas 4 y 13 de Septiembre de 2019.*”

En la correspondiente al 13 de septiembre, se hace constar que el Sr. Interventor de Fondos, no asistió a la sesión.

En segundo lugar, por el Jefe de la Policía Local, se ha informado que en el punto “5.- *Propuesta de pago de gratificaciones y horas extraordinarias de 2018 y 2019, por importe de 21.049,66€*”.- En el apartado 1º donde dice : Empleado nº 839, debe de decir “Empleado nº 838”

Con las correcciones anteriores , se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebradas por la Junta de Gobierno Local, el día 4 de octubre de 2019. Se aprueba por unanimidad.

- Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- DICTAMENES DE LA C.I. DE HACIENDA, CONTRATACION Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

3º.- ASUNTOS VARIOS.

3 I A V IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3 I A SOLICITUD DE BONIFICACION DE *****

El informe de intervención de 11-9-19, señala lo siguiente:

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.018, copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% en el ejercicio 2020 y 2021 En el ejercicio 2.022, dentro del plazo señalado en la ordenanza deberá aportar nuevamente la documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local , a la vista del informe y del dictamen la C.I. de Hacienda, ACUERDA, por unanimidad:

- 1º) Aprobar la bonificación solicitada (3 I A).



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

2º) Dar traslado del acuerdo a Intervención y al interesado.

3 II A V IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

3 II A SOLICITUD DE EXENCION DE **.**

El informe de intervención 20-8-19, señala lo siguiente:

1º- El ****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 4754 FVH ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 14-08-2019, se ha podido comprobar que este cumple los requisitos exigidos

3º.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 4754 FVH, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020.”

La Junta de Gobierno Local , a la vista del informe y del dictamen la C.I. de Hacienda, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2020. (3 II A)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3 II B SOLICITUD DE EXENCION DE **.**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

El informe de intervención de 20-8-19, señala lo siguiente:

1º- ****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7326 GBH, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 14-08-2019, se ha podido comprobar que este cumple los requisitos exigidos

3º.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7326 GBH, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen la C.I. de Hacienda, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2020. (3 II B)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3 II C SOLICITUD DE EXENCION DE *****

El informe de intervención de 20-8-19, señala lo siguiente:

1º- ***** solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8871 FXM, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente:

“Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Asimismo señala en el párrafo 3:

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

2º.-Examinada la documentación que el recurrente aporta con fecha 14-08-2019, se ha podido comprobar que este cumple los requisitos exigidos

3º.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 8871 FXM, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2020.

La Junta de Gobierno Local , a la vista del informe y del dictamen la C.I. de Hacienda, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2020. (3 II C)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3 III A V MULTAS E INFRACCIONES.

3 III A RECURSO DE REPOSICION DE *****

El informe del Jefe de la Policía Local señala lo siguiente:

El boletín de denuncia fue notificado en el acto, por los agentes con documentos profesionales 040 y 036, siendo identificado como conductor del vehículo matrícula 7994-HHW, siendo sorprendido circulando a 69 Km/hora en la Avda. de la Libertad, nº 38 de esta localidad a las 10,44 horas. Equipo de medición BACKVELOX 105 SE, Autovelox: CP926176AN927423. El conductor del vehículo no deseó firmar el boletín de denuncia y se le hizo entrega copia del mismo.

El conductor no ha efectuado alegaciones , ni ha abonado la multa, por lo que en virtud del art. 95.4 del Texto Refundido de la L.S.V., si el denunciado no formula alegaciones, ni abona el importe de



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurrido treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. En fecha 26-8-2019, se ha dado traslado a la vía ejecutiva en virtud del citado artículo.”

La Junta de Gobierno Local , a la vista del informe y del dictamen la C.I. de Hacienda, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Desestimar lo solicitado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al servicio de intervención.

3.-PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN RELACION CON LAS CONEXIONES DE SANEAMIENTO.

Visto el dictamen de la C.I. de Obras, Vivienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Barrios de fecha 17 de octubre de 2019,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Se establece el siguiente procedimiento de actuación para efectuar las conexiones a la red general de saneamiento, ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la norma 2.1.8 del PGOU y demás normativa, en lo que sea de aplicación:

PROCEDIMIENTO

- . *Solicitud del interesado*
- . *Informe técnico del Ingeniero Municipal detallando los trabajos a realizar en la zona de dominio público incluso el punto de ubicación de la arqueta exterior de conexión y valorando las tareas y trabajos a realizar en el correspondiente tramo que discurre bajo la vía pública (desde la arqueta exterior de conexión hasta el pozo de saneamiento, inclusive este en caso de ser necesario ejecutar uno nuevo).*
- . *Notificación al interesado del informe técnico con detalle de los trabajos a realizar en la zona pública.*
- . *Solicitud de la correspondiente licencia de obra por el interesado acompañando a la misma la siguiente documentación:*
 - *Aceptación fehaciente por parte del interesado de dichos trabajos a realizar en la zona pública.*
 - *Documento técnico redactado por técnico competente que comprenda:*
 - o *Trabajos a realizar en la parte pública conforme a las determinaciones técnicas establecidas por los servicios técnicos municipales.*
 - o *Trabajos a realizar en la parte privada.*
 - *Aportación de la dirección de obra correspondiente.*



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

- . *Resolución municipal de la correspondiente licencia de obra con establecimiento de la fianza de reposición de viario (zona pública) correspondiente.*
- . *Ejecución por parte del interesado de la obra. Con carácter previo al inicio de las obras deberá comunicarse de forma fehaciente el día concreto de inicio de los trabajos en la vía pública a la policía local y servicios técnicos municipales, a los efectos de coordinación de los mismos y las necesidades municipales, y la supervisión de los trabajos en la zona pública.*
- . *Comunicación por parte del interesado de la finalización de la obra en la parte pública, para realizar la supervisión por parte de los Servicios Técnicos, y aceptación de la misma. Se acompañará certificado de final de obra de la dirección técnica.*
- . *Resolución municipal concediendo autorización para la conexión, con liquidación de las tasas de conexión.*
- . *Una vez pasado un tiempo adecuado (mínimo seis meses desde la comunicación de la finalización de la obra) por parte del interesado se cursará solicitud de la devolución de la fianza establecida si procede, una vez comprobado por parte de los Servicios Técnicos que los trabajos realizados no han sufrido alteración.*

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente procedimiento y licencia de obras concedida, supondrá la comisión de infracción urbanística de carácter leve tipificada en el artículo 218.2 apartados b y d) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO: Notifíquese a los servicios técnicos y jurídicos adscritos a la oficina técnica.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2019.

- **4.1.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LAREDO, DURANTE EL EJERCICIO 2019**

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2.019, aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo.

Considerando que Con fecha 24 de septiembre de 2019, se reúne la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para la organización de eventos deportivos durante el ejercicio 2019, cuya propuesta se transcribe a continuación:

“Asunto: Considerar la reclamación que presenta el Club Deportivo Laredo con respecto a la valoración provisional que esta comisión hizo de su solicitud de subvención para la realización del Torneo Juvenil Villa de Laredo 2019.

En cuanto al **Punto 1: Ámbito y carácter**. Se considera que la adjudicación de los tres puntos es correcta ya que el torneo en cuestión, aunque cuenta con la correspondiente autorización federativa, es



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

un torneo juvenil de pretemporada que no se enmarca en ninguna competición de carácter oficial. Queda, por tanto, desestimada.

Con respecto al **Punto 3: Historial deportivo**. Aun valorando la historia y tradición del Torneo, esta comisión considera que para optar a más de 8 puntos en este apartado, el torneo debería ser campeonato oficial y no un torneo amistoso. Queda, por tanto, desestimada.

Con respecto al **Punto 5: Estructura organizativa**. En este apartado se tienen en cuenta la necesidad extra de personal y los trabajos de acondicionamiento de la instalación y se aumenta la puntuación de 12 a 14 puntos. Se estima, por tanto, parcialmente la reclamación.

Con respecto al **Punto 7: Presupuesto**. En cuanto al presupuesto, tanto la cuantía general del presupuesto como la capacidad de autofinanciación justifican, en opinión de esta comisión, la concesión de 11 puntos en este apartado. Se estima parcialmente esta reclamación

Aplicados los correspondientes criterios de baremación, el total de puntos alcanzados por la entidad en cuestión es de **60 puntos**. Esta nueva puntuación corresponde a una subvención de **3.000 €**.

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 30 de septiembre de 2019.

Considerando que con fecha, 30 de septiembre de 2019 se reúne la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2019”.

Tras comprobar que todas las Asociaciones y clubes deportivos reúnen los requisitos establecidos para acceder a la subvención solicitada, se valora por parte de los profesionales aplicando los criterios recogidos en las bases, las solicitudes presentadas.

Habiendo terminado el periodo de alegaciones y habiendo aceptado parcialmente, de forma debidamente motivada, la presentada por el Club Deportivo Laredo en cuanto a la organización del Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Laredo.

Según certificado emitido por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y que se adjunta, se eleva a definitiva la propuesta de Resolución de concesión de Subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2019.

Aplicados los correspondientes criterios de baremación , resulta el siguiente orden de puntuaciones, proponiendo por tanto la concesión de las subvenciones detalladas.

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de Octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **PARA EVENTOS DEPORTIVOS 2019**, con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2019

| CRITERIOS | 10 KM EN RUTA VILLA DE LAREDO. CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL DEPORTE. G-39378740 | CONCURSO HÍPICO DE SALTOS MAYO 2019. CLUB DEPORTIVO CENTRO HÍPICO LAREDO. G-39485446 | 49º TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEY PLAYA "VILLA DE LAREDO". ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO. G-39338116 | TORNEO FÚTBOL PLAYA. FUTBOL PLAYERO SALVÉ. G-39843271 | MARATÓN Y MEDIA MARATÓN VILLA DE LAREDO. CLUB ATLÉTICO LAREDO. G-39059902 |
|-------------------------------|---|---|---|--|--|
| 1.Ámbito y carácter | 20 | 15 | 15 | 3 | 15 |
| 2. Duración | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| 3. Historial deportivo | 8 | 5 | 8 | 6 | 6 |
| 4. Nº de participantes | 20 | 15 | 20 | 15 | 20 |
| 5.Estructura org. | 15 | 12 | 9 | 6 | 15 |
| 6.Promoción | 12 | 12 | 7 | 4 | 12 |
| 7.Presupuesto | 10 | 8 | 4 | 2 | 8 |
| TOTAL | 87 | 70 | 65 | 39 | 78 |
| TOTAL | 30.000 € | 10.000 € | 6.000€ | 500€ | 15.000€ |
| TOTAL | 86.200 € (80.000 + 1.800 remanente clubes + 3036 remanente escuelas) | | | | |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| CRITERIOS | TORNEO DE FÚTBOL JUVENIL VILLA DE LAREDO. CD LAREDO. G-39231303 | XIX TRIATLÓN VILLA DE LAREDO. CLUB TRIATLÓN LAREDO. G-39799416 | XIII COPA LAREDO HOCKEY PATINES. LAREDO CLUB DE HOCKEY Y ARTÍSTICO. G-39420120 | X TROFEO AYTO LAREDO PATINAJE ARTÍSTICO. LAREDO CLUB DE HOCKEY Y ARTÍSTICO. G-39420120 | XIX TROFEO VILLA DE LAREDO BOLO PALMA. SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO. G-39261680 |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|
| 1.Ámbito y carácter | 3 | 7 | 3 | 3 | 15 |
| 2. Duración | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 3. Historial deportivo | 8 | 6 | 3 | 3 | 9 |
| 4. Nº de participantes | 10 | 15 | 10 | 10 | 5 |
| 5.Estructura org. | 14 | 15 | 6 | 8 | 11 |
| 6.Promoción | 11 | 10 | 8 | 10 | 10 |
| 7.Presupuesto | 11 | 8 | 4 | 5 | 7 |
| TOTAL | 60 | 62 | 35 | 40 | 60 |
| TOTAL | 3.000€ | 3.000€ | 500€ | 900€ | 3.000 € |
| TOTAL | 86.200 € (80.000 + 1.800 remanente clubes+3036 remanente escuelas) | | | | |

| CRITERIOS | OPEN GOLF PLAYA | TORNEO FÚTBOL SALA. | CARRERA LAREDO-SANTOÑA. | VILLA DE LAREDO. ASOC. H. | CONCURSO DE PASABOLO. |
|------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--|--|--|
| | VILLA DE LAREDO. LAREDO CLUB DE GOLF. G-39449459 | ASODEPO L. G-39809132 | CDE. COMPITE Y DISFRUTA. G-39863212 | TOPO Y AMIGOS DE LA PETANC A. G- 39755707 | PEÑA BOLISTICA MARITINA. G-39454400 |
| 1.Ámbito y carácter | 3 | 3 | 3 | 3 | 7 |
| 2. Duración | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 |
| 3. Historial deportivo | 5 | 1 | 0 | 3 | 6 |
| 4. N° de participantes | 5 | 10 | 10 | 15 | 10 |
| 5.Estructura org. | 10 | 6 | 10 | 7 | 7 |
| 6.Promoción | 8 | 5 | 10 | 8 | 7 |
| 7.Presupuesto | 8 | 4 | 6 | 2 | 2 |
| TOTAL | 40 | 30 | 40 | 40 | 37 |
| TOTAL | 900€ | 500€ | 900€ | 900€ | 900€ |
| TOTAL | 86.200 € (80.000 + 1.800 remanente clubes + 3036 remanente escuelas) | | | | |

| | | | | | |
|------------------|---|---|---|---|--|
| CRITERIOS | CROSS COSTA ESMERALDA . CLUB ATLÉTICO LAREDO. G-39059902 | RAID PLAYA DE LAREDO. LAREDO ENDURANC E CLUB. G-39861380 | TROFEO VILLA DE LAREDO PASABOLO TABLÓN 2019. SOCIEDAD BOLISTICA LAS CARCOBAS | SEMANA DEL PASABOLO TABLÓN. SOCIEDAD BOLISTICA LAS CARCOBAS . G-39245329 | XVII CARRERA POPULAR DE NAVIDAD “PICULACHA” . ASOC. PEÑA RACINGUIST A PICULACHA DE LAREDO. G-39449541 |
|------------------|---|---|---|---|--|



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | . G-39245329 | | |
|-------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1.Ámbito y carácter | 7 | 20 | 15 | 15 | 3 |
| 2. Duración | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 |
| 3. Historial deportivo | 8 | 0 | 7 | 3 | 6 |
| 4. Nº de participantes | 20 | 5 | 10 | 10 | 20 |
| 5.Estructura org. | 13 | 10 | 9 | 11 | 13 |
| 6.Promoción | 8 | 8 | 7 | 10 | 10 |
| 7.Presupuesto | 7 | 9 | 2 | 3 | 7 |
| TOTAL | 64 | 53 | 53 | 55 | 60 |
| TOTAL | 3000€ | 1200€ | 1200€ | 1800€ | 3000€ |
| TOTAL | 86.200 € (80.000 + 1.800 remanente clubes + 3036 remanente escuelas) | | | | |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que lleven a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.

4.2.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2.019, aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas en el municipio de Laredo.

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 30 de septiembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2019, se reúne la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para la organización de las Escuelas Deportivas de Interés Municipal

Tras comprobar que todas las Asociaciones y clubes deportivos reúnen los requisitos establecidos para acceder a la subvención solicitada, se valora por parte de los profesionales aplicando los criterios recogidos en las bases, las solicitudes presentadas.

Habiendo concluido el periodo de alegaciones y no habiendo sido necesario estudiar ninguna reclamación.

Según certificado emitido por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y que se adjunta, se eleva a definitiva la propuesta de Resolución de concesión de Subvenciones para la organización de escuelas deportivas en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2019.

Aplicados los correspondientes criterios de baremación, resulta el siguiente orden de puntuaciones, proponiendo por tanto la concesión de las subvenciones detalladas.

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **PARA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL 2019**, con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL

| ESCUELAS | FÚTBOL BASE. C.D LAREDO G-39231303 | BALONCESTO. CLUB BALONCESTO LAREDO V39454475 | ATLETISMO. CLUB ATLÉTICO LAREDO G-39059902 | VOLEIBOL. CLUB VOLEIBOL LAREDO G-39202155 | VOLEY PLAYA. ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO |
|----------|--|--|--|---|---|
| 1. NE | 14 | | | | |
| 2.NEQ | 120 | | | | |
| 3.NEQent | 13 | 6 | 6 | 9 | 20 |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | | | |
|----------------------|--|--|--|---|--|
| 3.NTAcol | 521 | | | | |
| 5.NTAtrd | 46 | | | | |
| 6. NTAind/adv | 179 | | | | |
| 7. PMAXA | 3822 | | | | |
| 8.PAlent | 173x5=865 | 70x5=350 | 41x5=205 | 66x5=330 | 70x5=450 |
| 9.NTMnot | 15 | | | | |
| 10.NTMtit | 55 | | | | |
| 11.NTMsup | 7 | | | | |
| 12.PMAXM | 215 | | | | |
| 13.Pment | 56 | 18 | 6 | 29 | 26 |
| 14.SV | 95.000 – 3.036,01 (remanente escuelas)= 91.963,99 € | | | | |
| ESCUELAS | FÚTBOL. BASE. C.D LAREDO G39231303 | BALONCESTO. CLUB BALONCESTO LAREDO V39454475 | ATLETISMO. CLUB ATLÉTICO LAREDO G-39059902 | VOLEIBOL. CLUB VOLEIBOL LAREDO G-39202155 | VOLEY PLAYA. ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO |
| 1. SvE | 1357,14 | | | | |
| 2.SvEQ | 1543,75 | 712,5 | 712,5 | 1.068,75 | 2.375 |
| 3.SvAL | 10750,26 | 4.349,81 | 2.547,74 | 4.101,25 | 4.349,81 |
| 4.SvM | 3711,62 | 1.193,02 | 397,67 | 1.922,09 | 1.723,25 |
| 5.SVent | 17.362,78 | 7.612,48 | 5.015,07 | 8.449,24 | 9.805,21 |
| TOTAL | 17,362,78 € | 7.612,48 € | 5.015,07 € | 8.449,24 € | 9.805,22 € |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| ESCUELAS | NATACIÓN. CLUB NATACIÓN PAYA SALVÉ G-39554431 | PASABOLO TABLÓN. SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS G-39245329 | AJEDREZ. CLUB AJEDREZ LAREDO G-39368725 | BOLO PALMA. SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO G-39261680 | REMO. LAREDO REMO CLUB G-39037544 |
|------------------|--|--|---|---|---|
| 1. NE | 14 | | | | |
| 2.NEQ | 120 | | | | |
| 3.NEQent | 13 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 3.NTAcol | 521 | | | | |
| 5.NTAtrd | 46 | | | | |
| 6. NTAind/adv | 179 | | | | |
| 7. PMAXA | 3822 | | | | |
| 8.PAient | 71x5=355 | 19X7=133 | 13x5=65 | 19X7=133 | 8x7=56 |
| 9.NTMnot | 15 | | | | |
| 10.NTMtit | 55 | | | | |
| 11.NTMsup | 7 | | | | |
| 12.PMAXM | 215 | | | | |
| 13.Pment | 13 | 3 | 4 | 12 | 6 |
| 14.SV | 95.000 – 3.036,01 (remanente escuelas)= 91.963,99 € | | | | |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| ESCUELAS | NATACIÓN. CLUB NATACIÓN PAYA SALVÉ G-39554431 | PASABOLO TABLÓN. SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS G-39245329 | AJEDREZ. CLUB AJEDREZ LAREDO G-39368725 | BOLO PALMA. SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO G-39261680 | REMO LAREDO REMO CLUB G-39037544 |
|----------|--|--|---|---|---|
| 1. SvE | 1357,14 | | | | |
| 2.SvEQ | 1.543,75 | 475 | 356,25 | 475 | 237,5 |
| 3.SvAL | 4.411,95 | 1.652,93 | 807,82 | 1.652,93 | 695,97 |
| 4.SvM | 861,62 | 198,83 | 662,79 | 795,34 | 397,67 |
| 5.SVent | 8.174,48 | 3.683,91 | 3.184,00 | 4280,42 | 2.688,28 |
| TOTAL | 6.254,83 € | 3.683,91 € | 3.184,01 € | 4280,42 € | 2.688,29 € |

| ESCUELAS | VELA. REAL CLUB NÁUTICO LAREDO G-39011853 | FÚTBOL. C.D.E CHARLESTON G39877519 | GIMNASIA RÍTMICA. CLUB GYMRITMICA LAREDO G-39867502 | HOCKEY PATINES Y PATINAJE ARTISTICO LAREDO. CLUB DE HOCKEY G-39420120 |
|----------|---|---|--|--|
| 1. NE | 14 | | | |
| 2.NEQ | 120 | | | |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | | | |
|----------------------|--|-----------------|-----------------|------------------|--|
| 3.NEQent | 2 | 1 | 9 | 28 | |
| 3.NTAcol | 521 | | | | |
| 5.NTAtrd | 46 | | | | |
| 6. NTAind/adv | 179 | | | | |
| 7. PMAXA | 3822 | | | | |
| 8.PAlent | 10x5=50 | 20X5=100 | 44x5=220 | 122x5=610 | |
| 9.NTMnot | 15 | | | | |
| 10.NTMtit | 55 | | | | |
| 11.NTMsup | 7 | | | | |
| 12.PMAXM | 215 | | | | |
| 13.Pment | 9 | 6 | 3 | 18 | |
| 14.SV | 95.000 – 3.036,01 (remanente escuelas)= 91.963,99 € | | | | |

| | | | | | |
|-----------------|--|---|---|--|--|
| ESCUELAS | VELA. REAL CLUB NÁUTICO LAREDO G-39011853 | FÚTBOL. C.D.E CHARLESTON | GIMNASIA RÍTMICA. CLUB GYM RITMICA LAREDO G-39867502 | HOCKEY PATINES Y PATINAJE ARTISTICO LAREDO. CLUB DE HOCKEY G-39420120 | |
| 1. SvE | 1357,14 | | | | |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | | | |
|----------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------------|--|
| 2.SvEQ | 237,5 | 118,75 | 1068,75 | 3.325 | |
| 3.SvAL | 621,40 | 1242,80 | 2734,17 | 7.581,10 | |
| 4.SvM | 596,51 | 397,67 | 198,83 | 1.193,02 | |
| 5.SVent | 2.812,55 | 3.116,36 | 5.358,90 | 13.456,27 | |
| TOTAL | 2.812,56 € | 2.000 € | 5.358,90 € | 13.456,28 € | |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que lleven a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.

4.3.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2019

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 30 de septiembre de 2019.

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2019 se reúne la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) durante el ejercicio 2019.

Tras comprobar que todas las Asociaciones y clubes deportivos reúnen los requisitos establecidos para acceder a la subvención solicitada, se valora por parte de los profesionales aplicando los criterios recogidos en las bases, las solicitudes presentadas.

Habiendo concluido el periodo de alegaciones y no habiendo sido necesario estudiar ninguna reclamación.

Según certificado emitido por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y que se adjunta, se eleva a definitiva la propuesta de Resolución de concesión de Subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2019.

Aplicados los correspondientes criterios de baremación, resulta el siguiente orden de puntuaciones, proponiendo por tanto la concesión de las subvenciones detalladas.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **PARA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL 2019**, con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES

| CRITERIOS | PEÑA BOLÍSTICA BUSCANDO EL DOS G-39720990 | SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO G-39261680 | SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS G-39245329 | PEÑA BOLÍSTICA TRANSPORTES MARITINA G-39454400 | CLUB (A.D) VOLEIBOL LAREDO G-39202155 |
|---------------------------|--|---|---|---|--|
| 1. ESTRUCTURA DEPORTIVA | 4 | 6 | 4 | 2 | 15 |
| 2. NIVEL COMPETITIVO | 7 | 7 | 7 | 7 | 5 |
| 3. HISTORIAL DEPORTIVO | 5 | 10 | 7 | 4 | 10 |
| 4. ANTIGÜEDAD | 3 | 10 | 10 | 5 | 10 |
| 5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN | 11 | 15 | 15 | 12 | 15 |
| 6. PRESUPUESTO | 12 | 20 | 12 | 10 | 20 |
| TOTAL | 42 | 68 | 55 | 40 | 75 |
| TOTAL | 900 € | 3000 € | 1.500 € | 900 € | 9000 € |
| TOTAL | 58.000-1800 (remanente clubes)= 56.200 € | | | | |

| CRITERIOS | CLUB NATACIÓN PLAYA SALVÉ G-39554431 | CLUB DEPORTIVO ASODEPOL LAREDO G-39809132 | CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL DEPORTE G-39378740 | CLUB DEPORTIVO LAREDO G-39231303 | CLUB ATLÉTICO LAREDO G-39059902 |
|-------------------------|---|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. ESTRUCTURA DEPORTIVA | 10 | 2 | 2 | 15 | 10 |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | | | | | |
|---------------------------|--|-------|---------|----------|---------|
| 2.NIVEL COMPETITIVO | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 3.HISTORIAL DEPORTIVO | 7 | 2 | 5 | 10 | 8 |
| 4.ANTIGÜEDAD | 5 | 3 | 10 | 10 | 10 |
| 5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN | 15 | 10 | 15 | 15 | 18 |
| 6. PRESUPUESTO | 20 | 12 | 15 | 25 | 19 |
| TOTAL | 60 | 33 | 52 | 80 | 70 |
| TOTAL | 2.000 € | 600 € | 1.200 € | 15.000 € | 5.000 € |
| TOTAL | 58.000-1800 (remanente clubes)= 56.200 € | | | | |

| CRITERIOS | LAREDO REMO CLUB G-39037544 | LAREDO CLUB DE GOLF G-39449459 | ASOCIACIÓN H.TOPO Y AMIGOS DE LA PETANCA LAREDO G-39755707 | LAREDO CLUB DE HOCKEY G-39420120 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO (VOLEY PLAYA) G-39338116 |
|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| 1. ESTRUCTURA DEPORTIVA | 11 | 10 | 3 | 15 | 12 |
| 2.NIVEL COMPETITIVO | 7 | 3 | 3 | 7 | 15 |
| 3.HISTORIAL DEPORTIVO | 9 | 7 | 4 | 7 | 8 |
| 4.ANTIGÜEDAD | 10 | 5 | 3 | 5 | 10 |
| 5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN | 15 | 15 | 15 | 12 | 15 |
| 6. PRESUPUESTO | 13 | 20 | 12 | 15 | 13 |
| TOTAL | 65 | 60 | 40 | 61 | 73 |
| TOTAL | 3.000€ | 2.000 € | 900 € | 2.000 € | 5000 € |



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

| | |
|--------------|---|
| TOTAL | 58.000-1800 (remanente clubes)= 56.200 € |
|--------------|---|

| CRITERIOS | CLUB KAYAK BAHÍA DE LAREDO G-39825047 | VETERANOS LAREDO FUTBOL G39588876 | CLUB AJEDREZ LAREDO G-39368725 | CLUB NÁUTICO LAREDO G-39011853 | CLUB GYMRÍTMICA LAREDO G-39867502 |
|------------------------------|--|--|---|--|--|
| 1. ESTRUCTURA DEPORTIVA | 4 | 3 | 5 | 5 | 7 |
| 2. NIVEL COMPETITIVO | 4 | 3 | 7 | 7 | 3 |
| 3. HISTORIAL DEPORTIVO | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 |
| 4. ANTIGÜEDAD | 0 | 5 | 10 | 10 | 0 |
| 5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN | 12 | 6 | 12 | 12 | 10 |
| 6. PRESUPUESTO | 7 | 10 | 11 | 11 | 10 |
| TOTAL | 30 | 30 | 50 | 50 | 34 |
| TOTAL | 600 € | 600 € | 1200 € | 1200€ | 600 € |
| TOTAL | 58.000-1800 (remanente clubes)= 56.200 € | | | | |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que lleven a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE BASES DE LAS SUBVENCIONES A ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS PARA LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL AÑO 2019-2020.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Vistas las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias para el curso 2019-2020.

Considerando el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias 2019-2020.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria, estableciendo un plazo para presentación de solicitudes, de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

TERCERO Dar traslado del presente acuerdo a: Cultura, Servicios Sociales, a fin de que se continúen los trámites oportunos y a Intervención y Tesorería a los mismos efectos.

6.- EXP.634/2013.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la solicitud de devolución de fianza definitiva en el expediente 634/2013 del contrato de “suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo.”

Considerando los informes favorables obrantes en el expediente:

De la técnico municipal de fecha 4 de julio de 2018

De la responsable del contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2019.

De la Secretaria General de fecha 18 de octubre de 2019.

Del Interventor de fecha 8 de octubre de 2019.

Así como la nota de Tesorería de fecha 8 de octubre de 2019 , en la que consta que no existe deuda alguna a la Hacienda Municipal.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de EDP ENERGÍA SAU de devolución de la garantía definitiva del contrato de “Suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales. Exp.634/2013”.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

SEGUNDO: Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo.

TERCERO: En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta a Intervención, Tesorería y Contratación.

7.- SOLICITUD PRESTAMO VIVIENDA .

Vista la solicitud de préstamo vivienda del empleado número 121.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del convenio colectivo de empleados del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el informe jurídico de personal , de fecha 26 de agosto de 2019.

Considerando el informe favorable de Intervención de 11 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables de Intervención y Personal, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder al empleado número 121 un préstamo de rehabilitación de primera vivienda por importe de 5.108,60 euros.

SEGUNDO: El empleado deberá reintegrar el préstamo en el plazo de 6 años, con cuotas mensuales iguales y con un interés del 2%.

8.-EXP.348/2019.- DAR CUENTA DE LA AVOCACION DE LA CONTRATACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL NAVIDEÑO 2019-2020 Y CARNAVAL 2020.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para el expediente 348/2019, para la contratación de alumbrado público ornamental navideño 2019-2020 y carnaval 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA LUTO OFICIAL.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía números 392 y 396 , por los que se Decretan lutos oficiales por los fallecimientos de un vecino de Laredo, *****, en un incendio y del que fuera Alcalde de Laredo, *****, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- PROPUESTA DE APROBACION DE RELACIONES DE FACTURAS Y C.M.

FACT.71/19.- POR IMPORTE DE 65.370,64€
FACT.72/19.- POR IMPORTE DE 18.089,50€
FACT.73/19.- POR IMPORTE DE 241.624,57€
C.M.55/19.- POR IMPORTE DE 3.751€.
C.M.54/19.- POR IMPORTE DE 16.878,29€.
C.M.56/19.- POR IMPORTE DE 5.022,51€.

.- Se da cuenta de las relaciones de facturas, gastos, y contratos menores presentadas, constando los informes de Intervención:

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.- 71/19, por importe de #65.370,64#€, con informe de Intervención de fecha 15/10/2019 en el que se indica que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado la correspondiente autorización o propuesta.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.- 72/19, por importe de #18.089,50#€, con informe de Intervención de fecha 15/10/2019 en el que se indica que no se ha tramitado la correspondiente autorización o propuesta. Se trata, por tanto de gastos ya efectuados no sometidos a fiscalización previa. Encargar servicios o suministros sin tramitar la propuesta de gasto previamente puede provocar varios problemas. El primero sería el de la falta de consignación presupuestaria para atender el mismo, lo que impediría su aprobación. En este caso, sin embargo, existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos. Los proveedores no superan el límite del contrato menor.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.- 73/19, por importe de #241.624,57#€, con informe de Intervención de fecha 15/10/2019 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

.-Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-54/19, por importe de #16.878,29#€, con informe de intervención de fecha 3/10/2019 en el que se indica que la oferta seleccionada no supera el límite del contrato menor . No existe consignación suficiente para atender el gasto propuesto, aunque puede utilizarse la vinculación jurídica prevista en la base 8º de las bases de ejecución del presupuesto.

.-Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-56/19, por importe de #5.022,51#€, con informe de intervención de fecha 16/10/2019 en el que se indica que la oferta seleccionada no supera el límite del contrato menor . El gasto propuesto corresponde a diversas partidas, en algunas de las cuales no existe consignación suficiente para atender el gasto propuesto, aunque puede utilizarse la vinculación jurídica prevista en la base 8º de las bases de ejecución del presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, de conformidad con lo señalado en los informes de Intervención:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de Facturas:

- Exp.Fact.71/19, por importe de 65.370,64€
- Exp.Fact.72/19, por importe de 18.089,50€
- Exp.Fact.73/19, por importe de 241.624,57€

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes relaciones de C.M.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

- CM- 54/19, por importe de #16.878,29#
- CM- 55/19, por importe de 3.751€#
- CM- 56/19, por importe de #5.022,51#

TERCERO: Dar traslado a Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 14:20 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo. Mª Rosario Losa Martínez